



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena

EDICTO No. 168

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL MAGDALENA

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA JOSE FERNANDO ACOSTA ESTRADA RADICADO BAJO EL NUMERO 4700111020022020014100, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2021 QUE A SU TENOR DISPONE:

De conformidad con lo normado en el artículo 104 de la ley 1123 de 2007, se dispone la **APERTURA DE PROCESO DISCIPLINARIO** en contra del abogado **JOSÉ FERNANDO ACOSTA ESTRADA** quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 12.401.957 y tarjeta profesional número 154336 del Consejo Superior de la Judicatura, como consecuencia se dispone lo siguiente:

1. Fijar como fecha para la realización de la AUDIENCIA DE PRUEBAS y CALIFICACIÓN el **día 27 de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las 9:00 a.m.**

2.-Librense las citaciones por el medio más eficaz, al abogado JOSE FERNANDO ACOSTA ESTRADA en las direcciones físicas y electrónicas señaladas en la presente actuación; en caso de no conocerse su lugar de ubicación, cíteseles en la dirección consignada en el Registro Nacional de Abogados.

3.-Adviértase al disciplinable que es obligatoria su comparecencia de manera virtual a través del link que le será enviado al correo electrónico que aparezca consignado en el Registro Nacional de Abogados y la de su defensor si lo tuviere a la audiencia de Pruebas y Calificación Provisional, de conformidad con el parágrafo del Artículo 104 de la ley 1123 de 2007.

4.-Enterar al Ministerio Público de la fecha en que se llevará a cabo la audiencia de Pruebas y Calificación Provisional.

5.-Dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 71 y 72 de la Ley 1123 de 2007.

6.-Se ordena que por Secretaría se deje expresa constancia de la real y efectiva entrega -recibo a sus destinatarios de los oficios-citas que se libren, y/o de la real y efectiva remisión que por correo se haga de los mismos, todo para que obre como constancia en el expediente. Lo anterior bajo el control y responsabilidad del Secretario, además del empleado directamente encargado de tramitar las citas y convocatorias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, FDO. **TANIA VICTORIA OROZCO BECERRA. MAGISTRADA**

CONSTANCIA DE FIJACION. - SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DIAS, HOY OCHO (8) DE JUNIO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO (8:00) A.M. HASTA EL DÍA DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS CINCO (5:00) PM.

**MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA
SECRETARIA JUDICIAL**